

Facilitando el cumplimiento tributario

Aprenda más sobre la Declaración de Renta 2003 y hágala por Internet

La Declaración de Renta

La declaración del impuesto a la Renta se realiza en abril de cada año, utilizando el Formulario 22 de Internet o presentando este mismo documento en papel en los bancos. A través de este proceso los contribuyentes deben declarar sus rentas o ingresos correspondientes al año anterior y determinar los impuestos aplicando las tasas progresivas, de acuerdo al nivel de ingresos.

Para facilitar este trámite, el SII pone en su sitio web la información de ingresos, inversiones y otros datos relevantes de los contribuyentes para realizar la declaración. Esto se encuentra disponible en la sección Renta, opción **Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros**. Con esta información el SII le construye una propuesta de declaración de Renta a más de un millón de contribuyentes a la cual se puede acceder desde la opción **Declarar utilizando propuesta**.

Quiénes deben declarar el impuesto anual a la Renta

Las personas que deben declarar el impuesto anual a la Renta son aquellos residentes o domiciliados en el país, naturales y jurídicos, que hayan obtenido ingresos, tales como:

▣ Rentas afectas al Impuesto Global Complementario, que se define como un impuesto progresivo anual; vale decir, que grava de acuerdo a los tramos de renta percibida por una persona durante enero a diciembre de cada año. Se aplica de forma exclusiva a las personas naturales cuando reciben ingresos de diversas fuentes. Se incluyen dentro del Impuesto Global Complementario los retiros de utilidades, dividendos, intereses, honorarios, rentas presuntas, rentas de arrendamiento, sueldos, rentas eventuales y gastos rechazados.

▣ Rentas afectas a impuesto de Primera Categoría, al que están sujetas las personas naturales y sociedades cuando sus ingresos provienen de actividades en que predomina el capital. Se hallan dentro de este grupo las rentas líquidas imponibles, generadas por empresas y, además, aquellas rentas imponibles de actividades presuntas, que corresponde a aquellas sobre la que se estima un incremento de patrimonio tributable (agricultores, mineros, transportistas).

▣ Rentas afectas a impuesto adicional a la Renta: En este grupo se encuentran las rentas obtenidas por contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile.

Quiénes **no deben declarar** el impuesto anual a la Renta.

▣ Los que recibieron rentas menores o iguales a \$4.761.018 durante el 2002;

▣ Contribuyentes que reciben sólo sueldos y pequeños contribuyentes cuyas rentas anuales de capitales mobiliarios (intereses por depósitos a plazo, dividendos, enajenación de acciones, etc.) sean inferiores a **\$587.780 a diciembre de 2002**;

▣ Contribuyentes que sólo reciben sueldos y pequeños contribuyentes por rentas provenientes del rescate de cuotas de fondos mutuos no acogidas al incentivo al ahorro, o bien retiros de ahorro voluntario de las AFP cuyo monto actualizado **no exceda los \$881.670 a diciembre del 2002**;

▣ Pequeños contribuyentes, como comerciantes ambulantes o aquellos que se instalan en la vía pública con permiso municipal; suplementarios afectos al impuesto único y mineros artesanales cuyo impuesto único ha sido retenido por los compradores de minerales.

Medios para declarar

Para facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, el SII recibe Declaraciones de Renta a través de Internet, lo que es más rápido, cómodo y fácil para los contribuyentes. Por esta razón, el 2002 más de la mitad de los contribuyentes (55%) presentó su Declaración de Renta a través de Internet, en vez de utilizar el método antiguo de llenar el Formulario 22 en papel y entregarlo en un banco.

Los medios disponibles para presentar las declaraciones de Renta son:

Internet

▣ **Declarar utilizando propuesta:** Esta opción está disponible en Internet para las personas naturales afectas al Impuesto Global Complementario. En otras palabras, el SII prepara una Declaración de Renta con la información que tiene de sus ingresos o rentas percibidas durante el año anterior. Los contribuyentes deberán revisar solamente los ingresos que fueron considerados. Si los ingresos son correctos, podrán aceptar la propuesta y su declaración será enviada a través de Internet.

Como novedad de este año, si en su caso no fuese posible construirse una propuesta de declaración, el SII le mostrará el formulario de declaración con un llenado parcial de los códigos para que usted los complete con la información que falta.

▣ **Declarar por formulario en pantalla:** Para utilizar esta opción de Internet sólo basta llenar un formulario en pantalla, que es similar al Formulario 22 de papel, y luego seleccionar el botón "Enviar". Este formulario evita que usted cometa errores aritméticos y lógicos.

▣ **Declarar utilizando software comercial:** En esta opción también podrá enviar vía Internet la declaración que haya sido generada por un software privado y certificado previamente por el SII. En la página web del Servicio de Impuestos Internos encontrará el listado de empresas, cuyos software han sido autorizados para enviar las declaraciones por Internet.

Papel

▣ **Declarar utilizando un formulario en papel:** Los contribuyentes deberán llenar el Formulario 22 con máquina de escribir utilizando papel calco y luego entregar el formulario en un banco.

Se recuerda que los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad computacional en hojas sueltas, están obligados a declarar por Internet si es que se encuentran en alguno de los siguientes casos:

- a. Su declaración es con pago y tuvieron ventas superiores a \$500.000.000 durante el año 2001.
- b. Su declaración es sin pago y tuvieron ventas superiores a \$300.000.000 durante el año anterior a la declaración.

Alternativas para pagar por Internet

Los contribuyentes que deseen presentar sus declaraciones por Internet y que deban pagar impuestos, tendrán tres formas diferentes para pagar:

▣ **Pago en línea con cargo a la cuenta corriente:** Este medio de pago puede ser utilizado hasta el último día legal de plazo para presentar declaraciones con pago, es decir el 30 de abril. Al seleccionar este medio de pago, se abre automáticamente una ventana del banco elegido y la transacción es independiente al sitio web del SII. Para utilizar este medio de pago los titulares de la cuenta corriente deben tener Clave Secreta para utilizar el sitio web de su banco. Se informa además, que desde una cuenta corriente también se pueden pagar las declaraciones de otros contribuyentes.

▣ **Pago en línea con cargo a la tarjeta de crédito:** Como se trata de un pago en línea, también se encuentra disponible hasta el 30 de abril y la transacción se realiza en una nueva ventana, independiente al sitio web del SII. La utilización de este medio de pago implica un cargo inmediato de intereses por parte de la administradora de tarjetas de crédito, a partir del día en que se efectúa la transacción.

▣ **Pago con mandato:** Debido a que este medio de pago no es en línea y está sujeto a la confirmación del banco, sólo es utilizable hasta el 25 de abril. Para usar esta opción de pago, necesita firmar previamente un convenio con su banco.

Facilidades para declarar por Internet

La mayoría de los contribuyentes han comprobado que declarar por Internet es más rápido, cómodo y fácil. Sin embargo, hay contribuyentes que aún no saben cómo declarar por Internet, razón por la cual el SII se preocupa de facilitarles este trámite de la siguiente manera.

▣ En el menú de Renta del sitio web del SII encontrará una guía que le explica paso a paso y con imágenes cómo declarar a través de Internet.

▣ Declarar es más fácil utilizando la propuesta de declaración construida por el SII. Sólo debe ingresar a www.sii.cl, seleccionar la opción **Declarar utilizando propuesta** y seguir las instrucciones que aparecen en pantalla.

▣ En Internet el SII le muestra toda la información que tiene de sus ingresos o rentas percibidas el año anterior y que usted debe considerar al momento de hacer su declaración de impuestos.

▣ Si su declaración es sin pago y usted comete algún error, la puede reemplazar cuantas veces quiera sin recibir multas hasta el 24 de abril.

▣ Si tiene alguna duda o problema al utilizar Internet, puede llamar a la Mesa de Ayuda del SII al teléfono 2-395 11 15.

Además, por Internet cuenta con una serie de incentivos muy atractivos:

▣ Puede obtener una copia de su Certificado de Declaración que será tan válida como la copia timbrada del formulario de papel, gratis y cuantas veces quiera.

▣ Existe mayor plazo para declaraciones de Renta sin pago hasta el 9 de mayo.

▣ Se evitará errores aritméticos y lógicos, los cuales representan la mayor causa de error en las declaraciones en papel.

▣ Declarar por Internet es seguro gracias a su Clave Secreta o Certificado Digital.

▣ Si declara por Internet será el **primero en recibir su devolución de Impuestos**, según el siguiente calendario:

Declaración por Internet	Declaración por Papel	Fecha Devolución
Desde el 1 al 17 de abril	-----	16 de mayo
Desde el 18 al 30 de abril	-----	23 de mayo
Desde el 1 al 9 de mayo	Desde el 1 al 30 de abril	30 de mayo

Guía paso a paso:

Cómo declarar Renta utilizando la propuesta construida por el SII.

1 Seleccione la opción **Declarar utilizando propuesta** desde el sitio web del SII en www.sii.cl



2 Se le solicitará que digite su RUT y Clave Secreta.

3 En esta página se mostrará toda la información que posee el SII de sus ingresos o rentas percibidas durante el año anterior, las cuales serán consideradas para construirle la propuesta de declaración. Si los ingresos son correctos, continúe y envíe su declaración.



4 Finalmente, se mostrará un certificado informándole que su Declaración Anual de Impuestos a la Renta ha sido recibida por el SII.



8 EN RESUMEN:

Preguntas frecuentes
Aprenda más sobre la **Declaración de Renta 2003 y hágala por Internet.**

1. ¿Cómo puedo aprender a declarar por Internet?

En el menú de Renta del sitio web del SII encontrará una guía que le explica paso a paso y con imágenes cómo declarar a través de Internet.

2. ¿Cuanto con mayores plazos al declarar por Internet?

Así es, las declaraciones sin pago pueden ser presentadas hasta el 9 de mayo de 2003. Las declaraciones con pago sólo pueden ser presentadas hasta el 30 de abril.

3. ¿Quiénes tienen propuesta de declaración?

A las personas naturales con Impuesto Global Complementario, el SII le prepara una propuesta de Declaración de Renta a través de Internet.

4. ¿Qué pasa si no tengo una propuesta de declaración?

Si en su caso no fuese posible construirle una propuesta de declaración, el SII le mostrará el formulario de declaración con un llenado parcial de los códigos para que usted los complete con la información faltante. De esta forma, podrá declarar a través de Internet utilizando el formulario en pantalla o con un software comercial.

Podrá encontrar más preguntas frecuentes en el menú de Renta del sitio web del SII, www.sii.cl